

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Oficina de Recursos Humanos
Sección de Licencias

SOLICITUD DE LICENCIA

LICENCIA ACUMULADA

LICENCIA ANTICIPADA

A. EMPLEADO

1. Nombre: _____

2. Seguro Social: _____

3. Dependencia: _____

4. Departamento
u Oficina: _____

7. Duración de la Licencia:

Número de días: _____ Desde: _____ Hasta: _____

5. Tipo de Licencia:

Ordinaria Enfermedad Ley Médico Familiar

Militar Judicial Deportiva

Maternidad Tiempo Compensatorio

6. Tipo de Nombramiento:

Probatorio Temporero

Permanente Sustituto

Especial Contrato de Servicio

LLÉNESE EN CASO DE SOLICITUD DE ANTICIPO

CAUSAS: _____

Firma de Empleado

Fecha

Supervisor

B. UNIDAD DE ORIGEN – LICENCIA ORDINARIA

Certifico que esta solicitud se discutió con el empleado y está en armonía con el Plan de Vacaciones correspondiente a éste.

Decano, Director o Representante Autorizado

Fecha

C. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

APROBADO
 NO APROBADO

Director o Representante Autorizado

Fecha

VÉASE INSTRUCCIONES AL DORSO

INSTRUCCIONES

1. Se completará en original
2. El Decano, Director o Representante Autorizado, certificará la solicitud.
3. La dependencia enviará el original a la Oficina de Recursos Humanos, Sección de Licencias, conforme al procedimiento emitido mediante circular 88-1 del Decano de Administración.
4. **Licencia por Enfermedad**
 - a. Siempre que la ausencia por enfermedad exceda de cinco (5) días, se requerirá la presentación de un certificado médico en original. En los casos de ausencias por cinco (5) días o menos, será discrecional del supervisor, Director de Oficina o Decano solicitar el certificado médico.
 - b. Cuando el empleado se ausente por razón de una enfermedad prolongada y agote la licencia por enfermedad acumulada, podrá a su opción, utilizar su licencia ordinaria o solicitar licencia sin sueldo.
5. **Licencia por Maternidad**

Se acompañará certificado médico, en el cual se indique la posible fecha de alumbramiento.
6. **Licencia Anticipada**
 - a. Se concederá un anticipo de licencia ordinaria a los empleados permanentes que hayan prestado servicios por un mínimo de dos (2) años y se le concederá un anticipo de licencia por enfermedad a los empleados permanentes o probatorios que hayan trabajado aun (1) año o más.
 - b. Si la licencia anticipada es por enfermedad, se acompañará un certificado médico original ofreciendo un diagnóstico detallado de la condición y fecha probable de reintegro.
7. **Licencia Militar**

Se acompañará copia de las órdenes oficiales que evidencien la misma.
8. **Licencia Judicial**

Se acompañará copia del documento de designación, citación o certificación del tribunal a tal fin.
9. **Licencia Deportiva**

Se acompañará Certificación del Comité Olímpico o de la Federación.
10. **Licencia Ley Médico Familiar**

Se acompañará de Certificado Médico en Original que compruebe la necesidad para ausentarse y certifique el estado de salud que afecta al empleado o miembro de la familia inmediata.